

. Fotocopia del Libro de Familia.

. Fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de los méritos establecidos en el baremo.

. Autorización para participar en la actividad suscrita por los Padres o Tutores, si es menor.

. Presentación del boletín oficial de notas del segundo trimestre del Curso Escolar 2010 - 2011.

5. Siempre que exista mayor número de solicitudes que de plazas ofertadas, la Consejería de Deporte y Juventud adjudicará las plazas objeto de la presente convocatoria mediante la aplicación del siguiente baremo:

No haber solicitado el mismo campamento en el que participó el año anterior. 1 punto

Ser titular del Carné Joven. 2 puntos

Ser titular del Carné de Alberguista. 2 puntos

Por cada asignatura aprobada en el 2º Trimestre, se valorarán las 4 mejores. 1 punto

En caso de empate, el mismo se dirimirá mediante un sorteo entre los solicitantes empatados.

Para aquellos solicitantes menores de 14 años, se les considerará como titulares del carnet joven, aplicándosele la misma baremación que a aquellos mayores de 14 años en posesión del mismo.

Para la participación en los Campos de Trabajo Voluntario se dará preferencia a los solicitantes que hubieran realizado estudios relacionados con la temática del Campo de Trabajo, en función del nivel de estudios superado.

6. La Consejería de Deporte y Juventud, realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.

7. Las actividades de instrucción se encomiendan a la Dirección General de la Consejería de Deporte y Juventud.

8. La propuesta de adjudicación de plazas, se formulará al órgano concedente, por un órgano colegiado compuesto como mínimo por el Director Gene-

ral de la Consejería y dos empleados públicos o tres en su caso, de la misma Consejería.

Efectuada la evaluación se formulará propuesta de resolución al órgano competente para resolver.

9. Una vez resuelta la convocatoria por el Consejero de Deporte y Juventud, se expondrá en los tablones de la Viceconsejería de Juventud la relación ordenada de solicitantes que han obtenido plaza en las distintas actividades programadas.

10. La adjudicación definitiva de la plaza se formalizará mediante documento oficial que será facilitado en la Viceconsejería de Deporte y Juventud y que deberá presentarse en el plazo de cinco días a partir de la publicación de la relación referida en el apartado anterior, acompañando el resguardo bancario acreditativo de haber efectuado el ingreso de la cuota.

11. Las plazas quedarán definitivamente adjudicadas cuando los interesados presenten la documentación anteriormente citada en el plazo establecido. Transcurrido este plazo, en caso de no presentación de la documentación requerida se podrá adjudicar la plaza al siguiente participante que no la hubiera obtenido.

12. Los solicitantes que no obtengan plaza constituirán bolsas de reserva para suplir posibles renunciaciones.

13. No se podrá adjudicar mas de una plaza al mismo solicitante.

14. El precio a satisfacer por la participación en las actividades del Verano Joven 2011, será el que corresponda al Campamento Juvenil, Campo de Trabajo Voluntario en que el interesado hubiere obtenido plaza.

Los titulares del Carné Joven Euro 26, expedido por la Ciudad Autónoma de Melilla y restantes Comunidades Autónomas y países firmantes del Protocolo de Lisboa del día 1 de junio de 1987 gozarán de una bonificación del 25% de las tarifas, en aquellas Comunidades Autónomas que lo apliquen.

Las familias numerosas de primera clase disfrutarán de una reducción del 30% y las de segunda clase o de honor del 40% del importe señalado.